

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO
DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	DLT.113/2022	Alcaldía Benito Juárez	2
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Falta de información actualizada sobre el artículo 121 fracción XXXVII de la Ley de Transparencia	Artículo 121 Fracción XXXVII formatos A, B, C, D, E, F y G	PARCIALMENTE FUNDADA	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia	Incumplió con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Incumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Falta de información, Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Alcaldía Benito Juárez		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.212.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez.

EXPEDIENTE: DLT.113/2022

Ciudad de México a 15 de abril de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/CCD/S1.6/289/2024, con fecha del 09 de abril 2024 y recibido por correo electrónico en esta Dirección el 12 de abril del presente y mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, con motivo de la denuncia DLT.113/2022 en la que se ordena al sujeto obligado que tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas en el Artículo 121, fracción XXXVII formatos A, B, C, D, E, F y G de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

¹ Lis Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó el 11 de mayo de 2022 procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **PARCIALMENTE FUNDADA** por parte de la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 121** fracción XXXVII formatos A, B, C, D, E, F y G y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXXVII, dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;

- I. En este sentido el 15 de abril de 2024, esta Dirección, revisó en el portal de internet de la Alcaldía Benito Juárez, la información disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVII formatos A, B, C, D, E, F y G de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional				
Número de Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	121 XXXVII A Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Actualización: Trimestral y semestral según corresponda. Los	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal Institucional				
Número de Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.113.2022	121 XXXVII B Casos especiales emitidos por la CNDH u organismos de protección de derechos humanos	informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII C Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos		Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII D Recomendaciones emitidas por organismos internacionales	Conservación: Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII E Estrategias del Programa de Derechos Humanos asignadas		Incumple parcialmente	No se publica información del ejercicio 2023 y 2022.
	121 XXXVII F Avance e Implementación del Programa de Derechos Humanos		Incumple	No se publica información del ejercicio 2023.

Portal Institucional				
Número de Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	121 XXXVII G Directorio de enlaces del PDHCM	vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar la información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Incumple	No se publica información del ejercicio 2023.

- II. Se revisó también el día 15 de abril del 2024 la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXXVII fracciones A, B, C, D, E, F y G de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SI POT				
Número de Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	121 XXXVII A Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Actualización: Trimestral y semestral según corresponda. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII B Casos especiales emitidos por la CNDH u organismos de protección de derechos humanos		Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII C Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de		Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

DLT.113.2022	derechos humanos	semestre inmediato anterior.		
	121 XXXVII D Recomendaciones emitidas por organismos internacionales	Conservación: Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado,	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	121 XXXVII E Estrategias del Programa de Derechos Humanos asignadas		Incumple parcialmente	No se publica información del ejercicio 2023 y 2022.
	121 XXXVII F Avance e Implementación del Programa de Derechos Humanos		Incumple	No se publica información del ejercicio 2023.
	121 XXXVII G Directorio de enlaces del PDHCM		Incumple	No se publica información del ejercicio 2023.

		conservar la información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.		
--	--	--	--	--

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/> se encontró que:
 - a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formatos A, B, C y D de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
 - b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la

publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formato E, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formatos F y G de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** con la publicación conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formatos A, B, C y D de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formato E, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.212.2024

- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXXVII formatos F y G de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ